



Bellavista, 20 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°018-2024-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0147-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con Expediente N°2066259, el 06 de febrero de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0002-CERS FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujogramas de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INFORMES PARA APROBACIÓN - DICIEMBRE 2023 ING. ALIMENTOS**

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 109-2023-DFIPA	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-GADG/EPIA	21/12/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	JHON RONALD MELENDEZ ROJAS
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 088-2023-DFIPA	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-GSMT-EPIP-EPIA	19/12/2023	EI DATIL SAC.	ANGEL ANTONIO MENDOZA CAHUANA
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 071-2023-DFIPA	JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIA	14/12/2023	COMERCIAL ALIMENTICIA S.A.C.	JORGE BRYAN ESPINOZA MALQUICHAGUA
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 117-2023-DFIPA	CESAR ABEL MEDRANO CAMARGO	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DSPPP/EPIA	7/12/2023	ESMERALDA CORP S.A.C	RODRIGO ALBERTO CABALLERO DAVIS
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 148-2023-DFIPA	YANET CONSUELO MONCADA LOZANO	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	12/12/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	CARLOS BERNARDO ARIAS CORRALES
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 117-2023-DFIPA	YANET CONSUELO MONCADA LOZANO	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	7/12/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES	FRECIA NICOL URBANO MORAN
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 117-2023-DFIPA	ANGEL TEODORO ROBLES RUIZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	5/12/2023	SUCDEN PERU S.A	ANGUIE KEYLA SOTO HUAMAN
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 138-2023-DFIPA	ANGEL TEODORO ROBLES RUIZ	INGENIERÍA ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DVPPP-EPIP	19/12/2023	GRABA CORPORACIÓN Y SANEAMIENTO S.A.C	KAROL CRISTELL NINAMNAGO GARAY

- 2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INFORMES PARA APROBACIÓN - DICIEMBRE 2023 ING. PESQUERA**

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANATO N°110-2023-DFIPA	DOMINGO JAVIER NIETO FRYERE	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP/EPIAQ	27/12/2023	FELMO S.R.L.TDA.	NICOLE IVY CANALES FLORES
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 028-2023-DFIPA	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 005-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	21/12/2023	CORPORACIÓN DASTINMAR SAC.	VICTOR JAVIER LUY BUSTAMANTE

- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS,** en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Cehr  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)